

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4572 Fecha: 05-SEP-2018

157 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDE

05 SET. 2018

VISTOS:

Informe Legal N° 215-2018/GRC/GRDE/OAP-NDLFM de fecha 03 de septiembre de 2018, Memorando N° 774-2018-GRC/PPR/RMA de fecha 16 de agosto de 2018, Informe Legal N° 202-2018/GRC/GRDE/OAP-NDLFM de fecha 13 de agosto de 2018, Hoja de Ruta N° 017983 de fecha 08 de agosto de 2018, Hoja de Ruta SGR-016788 de fecha 23 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01 de fecha 04 de abril de 2017, el Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior del Callao, Concede la Medida Cautelar de Suspensión Provisional de la Eficacia de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2011-GRC-GRDE de fecha 17 de marzo de 2011, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Sentencia de Vista, contenida en la Resolución Número 24 de fecha 21 de junio de 2018, la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, CONFIRMA la Sentencia contenida en la Resolución Número Doce de fecha 24 de mayo de 2017, en cuanto declara FUNDADA la demanda interpuesta por el Ministerio de la Producción contra el Gobierno Regional del Callao, declarándose la NULIDAD total de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2011-GRC-GRDE de fecha 17 de marzo de 2011, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 774-2018-GRC/PPR/RMA de fecha 16 de agosto de 2018, la Procuraduría Pública Regional señala que *“la Resolución N° 01 MC de fecha 04 de abril de 2017, debe cumplirse de acuerdo a los términos señalados en ella: Conceder la Medida Cautelar de Suspensión Provisional de la eficacia de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2011-GRC/GRDE de fecha 17 de marzo de 2011, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao. Siendo en el presente proceso mediante Resolución N° 24 de fecha 21 de junio de 2018, la Primera Sala Civil Permanente del Callao, confirmó la sentencia emitida mediante Resolución Número Doce, que declaró FUNDADA la demanda y en consecuencia NULA la Resolución Gerencial Regional N° 051-2011-GRC/GRDE de fecha 17 de marzo de 2011, misma que ha quedado firme, quedando la Medida Cautelar SIN EFECTO, debiéndose por ello dar cumplimiento a la SENTENCIA, toda vez que lo accesorio corre la suerte del principal”*;

Que, el Gobierno Regional del Callao, como Autoridad Administrativa está prohibida de retardar el cumplimiento de la Ejecución de una Resolución que tiene calidad de Cosa Juzgada, de conformidad con lo que establece el Numeral 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú, sobre la Independencia en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional, establece que; *"Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el organo jurisdiccional ni intervenir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución (...)"*;

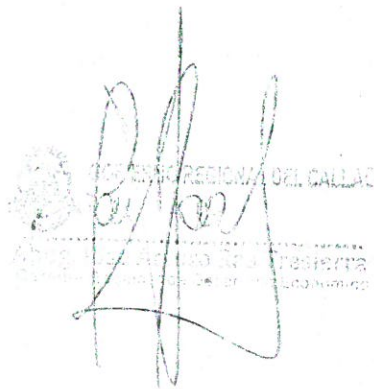
Que, de conformidad con todo lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4° de Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR la nulidad total de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2011-GRC-GRDE de fecha 17 de marzo de 2011, dando cumplimiento a la Sentencia de Vista contenida en la Resolución Número Veinticuatro de fecha 21 de junio de 2018, emitida por la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia General Regional
 Calle 10 de Agosto N° 1001
 Lima 10, Perú

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 4572 Fecha: 05 SEP. 2018